MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	503529
Número de orden de compra a modificar:	166293

Entidad compradora:	INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA - IDACO
Nombre del solicitante:	Erika Elizabeth Sabogal Castro
Proveedor:	TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION
Mecanismo de agregación de demanda:	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-09-25 17:15:03

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
163768	DIS	2026000455	2026000455	
Nueva	2026000538	2026000538-2026000538	2026000538	2026000538

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total

1	tra02--VehÃ-culos con motor de combustiÃ³n interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Mes Zona Rural - Cant Tiempo: 3 - Pasajeros: 4	2.0	Mes Zona Rural	22196360.06	2026000455	44392720.12
2	tra02--VehÃ-culos con motor de combustiÃ³n interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: DÃ-a Zona Rural - Cant Tiempo: 40 - Pasajeros: 4	1.0	Día Zona Rural	19192641.33	2026000455	19192641.33
3	tra02--VehÃ-culos con motor de combustiÃ³n interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora extra - Cant Tiempo: 25 - Pasajeros: 4	2.0	Adicional por hora extra	502378.83	2026000455	1004757.66
4	tra02--VehÃ-culos con motor de combustiÃ³n interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora nocturna - Cant Tiempo: 25 - Pasajeros: 4	2.0	Adicional por hora nocturna	568717.69	2026000455	1137435.38

5	tra02--VehÃ-culos con motor de combustiÃ³n interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Pernoctada - Cant Tiempo: 20 - Pasajeros: 4	1.0	Pernoctada	2468834.16	2026000455	2468834.16
6	tra02--VehÃ-culos con motor de combustiÃ³n interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora en dÃ-a dominical o festivo - Cant Tiempo: 10 - Pasajeros: 4	1.0	Adicional por hora en día dominical o festivo	254966.21	2026000455	254966.21
7	tra02--Peajes	1.0	Unidad	15000000.00	2026000455	15000000.00

Total Orden de Compra Actual:	**83,451,354.86**

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ADICIÓN NO. 1	1.00	Unidad	41700000.00	2026000538-2026000538	41700000.00

Totales de Modificación

Total Nuevos:	**41,700,000.00**
Total Editados:	**0.00**
Total Sin Editar:	**83,451,354.86**
Total Eliminados:	**0.00**

Valor Total Orden de Compra:	125,151,354.86

Detalle o justificación de la aclaración

De conformidad con lo expuesto por el supervisor en la justificación suscrita para tal efecto, se evidencia la necesidad de adicionar recursos con el fin de garantizar la continuidad del servicio en el marco de la Orden de Compra No. 166293. Teniendo en cuenta el balance financiero presentado que respalda dicha necesidad, se ha determinado efectuar la Modificación No. 1, consistente en ADICIONAR el valor de la Orden de Compra por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($41.700.000 M/CTE), valor que incluye los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar y se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS- 2026000538. Lo anterior, con fundamento en dar continuidad a la prestación oportuna y adecuada del servicio de transporte que impacta en la misionalidad del IDACO.

Firma ordenador del gasto
Nombre: ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Documento:1071628833

Firma de proveedor
Nombre:
Documento: CARLOS AUGUSTO ROMERO FAI
CC 79047744

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN No. 1 ADICIÓN No. 1.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OC No. 166293

Contrato No.	**OC No. 166293**
Tipo de Contrato:	Orden de compra 166293 - Contrato de Prestación de servicios
Objeto:	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA EL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA PARA LOS 116 MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA
Nombre del Contratista:	TRANSPORTES CSC S.A.S. - EN REORGANIZACION
Identificación-NIT:	900.470.772-8
Fecha de Suscripción	26 DE JUNIO DE 2026
Fecha de inicio:	03 DE JULIO DE 2026
Fecha inicial de terminación:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO
Valor del contrato:	$ 83.451.354,86

ADUL GUEVARA BAYONA, en calidad de Subgerente Administrativo y Financiero y supervisor del Contrato, solicito la Modificación y Adición No. 1, de la Orden de Compra No. 166293, con base en las siguientes consideraciones:

El Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca – IDACO, en cumplimiento de la misión y las funciones que le asigna el Decreto Ordenanzal 411 de 2024, adelanta de manera permanente actividades de supervisión, asistencia técnica y acompañamiento a los organismos de acción comunal en los ciento dieciséis (116) municipios del Departamento. Esta labor, que comprendió la ejecución de proyectos de placa huella, ambientales, de mejoramiento de vivienda y de sedes educativas, así como el acompañamiento a los procesos electorales comunales llevados a cabo el 26 de abril de la presente anualidad y a los cerca de seiscientos (600) convenios estimados para la vigencia 2026, exigió la presencia física y constante del personal técnico y administrativo en zonas urbanas y rurales, muchas de ellas de difícil acceso.

Frente a estas actividades, la capacidad propia de la Entidad resultó insuficiente, toda vez que, de los ocho (8) vehículos de su parque automotor, solo cuatro (4) se encontraban operativos, uno (1) estaba fuera de servicio por siniestro de tránsito y tres (3) se hallan en proceso de baja por depreciación total. Cuya circunstancia, ya había obligado al Instituto a complementar su movilidad con transporte terrestre especial durante las vigencias 2025 y parte del 2026, lo cual llevó a la Subgerencia Administrativa y Financiera a estructurar la necesidad y a sustentarla ante el Comité de Contratos, siendo aprobada por unanimidad en sesión del 20 de mayo de 2026, por cuanto, la contratación externa del servicio era la solución técnica y jurídicamente idónea, pues garantiza la disponibilidad, seguridad y flexibilidad operativa, y evita al Instituto los costos y riesgos de administrar, mantener y asegurar una flota propia.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, la Entidad verificó la existencia de instrumentos de agregación de demanda y determinó que el servicio se encontraba en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios para el Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, CCE-144-2023, Proceso CCENEG-068-01-2022, vigente desde el 3 de abril de 2023 hasta el 2 de octubre de 2026, por lo que la contratación debía adelantarse a través de este. Dicho Acuerdo Marco se encontraba vigente al momento de la aprobación de la necesidad ante el Comité de Contratos y de la expedición de la Orden de Compra No. 166293, cuyo objeto es el *"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA EL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA PARA LOS 116 MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA",* por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS**

M/CTE. ($83.451.354,86,) con plazo de ejecución desde el 3 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor de la orden de compra.

SOLICITUD DE ADICIÓN

Para el cumplimiento de sus obligaciones misionales, el Instituto debe garantizar la movilidad permanente de su personal técnico y administrativo hacia las zonas urbanas y rurales del territorio departamental. En ese sentido, los requerimientos de desplazamiento que sustentan esta solicitud, obedecen al mandato legal que da razón de ser al Instituto y en los compromisos contractuales e interinstitucionales que este tiene vigentes.

En ese orden, la demanda de transporte institucional constituye un requerimiento de carácter permanente para la vigencia 2026, alimentado por las líneas de intervención que se encuentran en ejecución o en proceso de ejecución a cargo de la Entidad. Las cuales son: los ocho (8) proyectos de placa huella que se adelantan en siete (7) municipios; los cincuenta y seis (56) proyectos ambientales en proceso de liquidación, cuya verificación documental y física exige presencia en territorio; el mejoramiento de vivienda con cincuenta y dos (52) convenios en ejecución que articulan doscientos noventa (290) proyectos individuales en catorce (14) municipios; el mejoramiento de sedes educativas en diversos municipios del Departamento; y el seguimiento a los programas con posterioridad a su ejecución.

A estas líneas se suman las actuaciones que el Instituto adelanta en desarrollo de nuevas convocatorias públicas dirigidas a los organismos de acción comunal de primer grado legalmente constituidos en el Departamento. Durante la vigencia 2026, el IDACO dispuso la apertura de cuatro (4) convocatorias, estructuradas conforme a las necesidades identificadas en los territorios y orientadas a la ejecución de proyectos de **infraestructura social, comunitaria, educativa y habitacional**: placa huella para el mejoramiento de zonas rurales; construcción, mejoramiento y adecuación de espacios públicos urbanos; mejoramiento de instituciones educativas; y mejoramiento de vivienda. Por tal razón, la estructuración, socialización, verificación, viabilización y posterior seguimiento de estas iniciativas, dada su naturaleza participativa y territorial, demandan la presencia del IDACO en las comunidades, tanto para orientar y acompañar a los organismos postulantes como para verificar en campo las condiciones técnicas, sociales y operativas de los proyectos susceptibles de financiación. Por articularse, en los casos que corresponde, con otras entidades de la Administración Departamental, dichas convocatorias amplían el ámbito de actuación territorial del Instituto y generan, en consecuencia, requerimientos adicionales de movilidad.

Cabe resaltar que, la capacidad propia del Instituto no permite atender esta demanda dado el déficit que tiene su flota de transporte, tal como se acreditó en el estudio previo y como se mencionó en el presente documento, sumado a la agenda misional ampliada por las convocatorias descritas, lo cual hace indispensable conservar la continuidad del servicio contratado.

Ahora bien, conforme al seguimiento realizado por la supervisión a la ejecución de la Orden de Compra, y de acuerdo con los servicios prestados por el contratista TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION, valorados según lo cotizado por este para los servicios contratados (dos (2) vehículos tipo pick up doble cabina 4x4 de manera mensual y un (1) vehículo de la misma tipología por día, bajo la modalidad de demanda), se estima que el valor de los servicios prestados, con corte a 24 de septiembre de 2026 es el siguiente:

Mes	Valor estimado de los servicios prestados
Julio	$29.178.117
Agosto	$26.288.419
Septiembre	$24.977.042
Total	**$80.443.578**

Al respecto, se precisa que el contratista no ha facturado dichos servicios, razón por la cual no se refleja ejecución presupuestal. Las cifras anteriores son el resultado de la estimación que arroja el

seguimiento de la supervisión, y una vez el contratista presente la facturación correspondiente se verá reflejado el valor consolidado. En todo caso, se trata de servicios efectivamente prestados, cuyo pago constituye una obligación a cargo del Instituto, por lo que su valor debe imputarse al de la Orden de Compra.

Así las cosas, frente al valor inicial de la orden, de OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($83.451.354,86,), el saldo restante es de TRES MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.007.777), monto que no permite respaldar la prestación del servicio hasta el vencimiento del plazo de ejecución. El Instituto requiere continuar con la prestación del servicio para dar cumplimiento a las líneas de intervención y a las convocatorias descritas, razón por la cual se estima necesario adicionar la Orden de Compra en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($41.700.000),** hasta el vencimiento del plazo de ejecución o hasta agotar el valor de la orden, lo que ocurra primero.

BALANCE FINANCIERO

De conformidad con el estado actual de la Orden de Compra y una vez efectuado el balance entre su valor inicial y el valor estimado de los servicios prestados, conforme al seguimiento de la supervisión y a lo reflejado en el cuadro siguiente, se estableció que el saldo de la orden a la fecha asciende a la suma de **TRES MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($3.007.776,86),** monto que no permite respaldar la prestación del servicio hasta el vencimiento del plazo de ejecución. Con la adición solicitada, el saldo asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($44.707.776,86),** valor que permite respaldar financieramente la continuidad del servicio de transporte requerido para el desarrollo de las actividades misionales del Instituto durante el periodo proyectado, hasta el vencimiento del plazo de ejecución o hasta agotar el valor de la orden, lo que ocurra primero.

Concepto	**Valor**
Valor inicial de la Orden de Compra No. 166293	**$83.451.354,86**
Servicios prestados (estimado) - julio de 2026	$29.178.117,00
Servicios prestados (estimado) - agosto de 2026	$26.288.419,00
Servicios prestados (estimado) - septiembre de 2026	$24.977.042,00
Total estimado de servicios prestados	**$80.443.578,00**
Valor facturado por el contratista / ejecución presupuestal	**$0,00**
Saldo de la orden a la fecha	**$3.007.776,86**
Adición solicitada	**$41.700.000,00**
Saldo de la orden con la adición	**$44.707.776,86**
Valor total de la orden con la adición	**$125.151.354,86**
Adición frente al valor inicial	**49,97%**

Nota: Los valores de servicios prestados son estimados conforme al seguimiento de la supervisión y no han sido facturados por el contratista; se consolidarán con la facturación correspondiente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La Guía de Compra del Acuerdo Marco en el numeral 10 faculta a las Entidades Estatales para modificar las órdenes de compra de conformidad con la normativa legal vigente. En esa medida, la adición solicitada no supone la colocación de una nueva orden, sino la modificación de una expedida en vigencia del **Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II**, que continúa rigiéndose por sus condiciones. La adición se ajusta al inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, pues la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($41.700.000)**

no supera dicho límite. Además, atiende los principios de transparencia, economía y responsabilidad de la contratación estatal a los que se refiere el título II artículos 24 al 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes; de igual manera, permite mantener la prestación del servicio bajo un instrumento de agregación de demanda ya estructurado, con condiciones técnicas, económicas y de seguridad estandarizadas, evitando tanto la interrupción de la movilidad institucional como la apertura de un nuevo proceso de selección.

SOLICITUD

En virtud de lo expuesto, y considerando que se ha realizado la revisión correspondiente para avalar esta modificación contractual, agradezco se proceda a:

Adicionar a la Orden de Compra No. **166293** identificada internamente con el número de contrato **IDACO-OC-166293-2026**, la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($41.700.000)**.

6. **Anexos:**

- Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, y de medidas correctivas (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional), Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.

ADUL GUEVARA BAYONA
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisor
Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca – IDACO

Proyectó: Helman Giankarlo Castro Sánchez – Contratista.

IDACO	**INSTITUTO DE ACCION COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA**	**Código:**	IDACO
		Versión:	
Nit:900294898-2	**PROCESO FINANCIERO**	**Página: 1 de 1**	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000538

jueves, 24 de septiembre de 2026

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO EN EL INSTITUTO DE ACCION COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
Adición contrato No. OC-166293-2026. Servicio de transporte terrestre de pasajeros para el Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca para los 116 Municipios de Cundinamarca.

CODIGO	**NOMBRE**	**VALOR**
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
CPC: 83990	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c pSERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	
2.1.2.02.02.008.1-0500	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - FUENTE: 1-0500-RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN	41,700,000.00
TOTAL CDP		**41,700,000.00**

SON:	CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	GERENCIA
RESPONSABLE:	ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
CARGO:	GERENTE GENERAL

RICARDO ALBERTO MORA LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Elaboró ricardom
Modificó:
Revisó:

Empresa Habilitada Para Prestar el Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
Resolución del Ministerio de Transporte 252 de Agosto 21 de 2013
Empresa Habilitada Para Prestar el Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor de Carga
Resolución del Ministerio de Transporte 249 de Abril 21 de 2017
Nit. 900.470.772-8

Bogotá D. C., Septiembre 24 de 2026

Señores

Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca

Ciudad

ASUNTO: AVISO DE ACEPTACIÓN ADICIÓN OC 166293

Dando respuesta al requerimiento allegado, en el cual la entidad manifiesta su intención de modificar la orden mencionada de la siguiente manera:

> *En atención a la Orden de Compra No. 166293 y una vez verificado su estado de ejecución, le supervisor del contrato, a través del suscrito se permite informar que, conforme al seguimiento del servicio prestados por ustedes y de acuerdo a las necesidades del IDACO, se hace necesario adicionar al valor de la orden de compra la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($41.700.000), con el propósito de garantizar la continuidad del servicio.*
> *La anterior solicitud obedece a que la necesidad que dio origen a la contratación permanece plenamente vigente, toda vez que el Instituto continúa desarrollando las actividades administrativas y misionales que demandan el uso permanente de su parque automotor para la atención de las funciones de inspección, vigilancia, control, asistencia técnica y acompañamiento a los organismos de acción comunal en los municipios del departamento de Cundinamarca.*

Manifestamos a ustedes que para nosotros SÍ es viable aceptar dicha solicitud, lo anterior, basados en que la actual operación que se lleva ha generado un buen manejo y se ha podido cumplir con el servicio.

Es por esto, que nosotros daremos cumplimiento al monto y plazo inicial pactado, y así mismo a los compromisos adquiridos con esta nueva modificación

De igual manera, agradecemos el ofrecimiento, la colaboración y la confianza puesta en TRANSPORTES CSC SAS.

Atentamente,

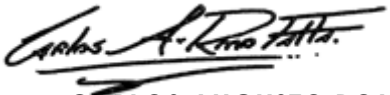

CARLOS AUGUSTO ROMERO FALLA
C.C. 79.047.744 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTES CSC S.A.S.
NIT. 900.470.772-8

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2026 Hora: 09:08:52
Recibo No. AB26570529
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26570529768CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSPORTES CSC S.A.S
Nit: 900470772 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02149428
Fecha de matrícula:	11 de octubre de 2011
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	26 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 66 B No. 70 D-34
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	gerencia@transportescsc.com
Teléfono comercial 1:	3102254384
Teléfono comercial 2:	7968374
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 66 B No. 70 D-34
Municipio:	Bogotá D.C.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2026 Hora: 09:08:52
Recibo No. AB26570529
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26570529768CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: gerencia@transportescsc.com
Teléfono para notificación 1: 3102254384
Teléfono para notificación 2: 7968374
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 10 de octubre de 2011 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2011, con el No. 01519388 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTES CSC LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 de la Junta de Socios del 30 de abril de 2013, inscrita el 7 de junio de 2013 bajo el número 01737374 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., a la ciudad de: Pandi Cundinamarca.

Por Acta No. 008 de la Junta de Socios del 1 de febrero de 2015, inscrita el 13 de febrer0 de 2015 bajo el número 01911369 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio del municipio de: Pandi Cundinamarca., a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 008, de la Junta de Socios del 1 de febrero de 2015 inscrito el 13 de febrero de 2015 bajo el número 01911369 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: TRANSPORTES CSC S.A.S

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2026 Hora: 09:08:52
Recibo No. AB26570529
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26570529768CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 008 del 1 de febrero de 2015 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2015, con el No. 01911369 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TRANSPORTES CSC LTDA a TRANSPORTES CSC S.A.S - EN REORGANIZACION.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

En virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante auto No. 430-000478 del 11 de enero de 2018, inscrito el 22 de febrero de 2018 bajo el No. 00003678 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades decretó la admisión al proceso de reorganización a la sociedad de la referencia.

Mediante Aviso No. 415-000042 del 16 de febrero de 2018, la Superintendencia de Sociedades comunicó que mediante auto no. 430-000478 del 11 de enero de 2018, inscrito el 22 de febrero de 2018 bajo el No. 00003678 del libro XIX, decretó la admisión al proceso de reorganización a la sociedad de la referencia y nombro promotor a:
Nombre: Documento de Identificación
Carlos Augusto Romero Falla 79.047.744
Dirección del Promotor: Calle 66 B No. 70d-34 Bogotá
Teléfono(s) y/o fax del promotor: 7968374
Celular: 310 225 43 84
Correo electrónico: gerencia@transportescsc.Com
Nominador: Superintendencia de Sociedades

Mediante Acta No. 429-000496 del 08 de abril de 2021, la Superintendencia De Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de Mayo de 2021 con el No. 00005354 del libro XIX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 02230252 de fecha 2 de junio de 2017 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 249 de fecha 21 de abril de 2017 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

HABILITACIÓN TRANSPORTE ESPECIAL

Mediante Inscripción No. 02350309 de fecha 19 de junio de 2018 del libro IX, se registró la Resolución No. 586 de fecha 31 de mayo de 2018 expedida por el Ministerio de Transporte, que resuelve mantener la habilitación otorgada mediante Resolución No. 252 del 21 de agosto de 2013 para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial a la sociedad de la referencia.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. La sociedad tendrá como objeto principal: A. Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor en las diferentes modalidades, acorde con las reglamentaciones del gobierno nacional, departamental, municipal o distrital, en cuanto a la modalidad de transporte individual, colectivo, masivo, taxis, servicio especial, mixto y de carga, por las vías públicas o privadas abiertas al público, en troncales, áreas metropolitanas áreas de operación nacional, rutas colectivas o rutas alimentadoras del transporte masivo, en horarios y frecuencias permitidas por las autoridades competentes del lugar. B. Realizar convenios, consorcios o uniones temporales y podrá integrarse, recibir o prestar colaboración de otras empresas de transporte de pasajeros o de carga, públicas o privadas y con las empresas de transporte terrestre masivo y operar toda clase de vehículos automotores terrestres de su propiedad o de terceros, mediante contratos de vinculación, de arrendamiento, alquiler, de afiliación, de leasing, o mediante cualquier otro medio legal reconocido por las autoridades. C. Prestar el servicio de transporte de pasajeros, turistas, empleados y estudiantes, de bienes y de carga en todas las modalidades, rutas, frecuencias y horarios que hayan sido autorizados y cobrar las tarifas correspondientes legalizadas. D. Establecer

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2026 Hora: 09:08:52
Recibo No. AB26570529
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26570529768CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

agencias, sucursales, oficinas, almacenes, bodegas, talleres, servitecas, auto lavados, estaciones de servicio, y demás dependencias que requiera a nivel local, nacional e internacional en todas las modalidades de transporte público terrestre automotor. E. Ofrecer y garantizar la seguridad social de sus empleados a través de las empresas reconocidas por la ley para brindar protección a los propietarios de los vehículos, a los conductores, a los pasajeros y a los transeúntes en general. F. Fomentar actividades de gestión y desarrollo empresarial que conduzcan a un mejoramiento constante del parque automotor a través de planes, programas y proyectos que permitan como lo establece la ley, renovar y reponer los vehículos, equipos y accesorios del transporte para mejorar y ofrecer siempre una eficiente prestación del servicio acorde con las exigencias de cada época. G. Prestar el servicio de alquiler de vehículos para el transporte de pasajeros, bienes y de carga con todo tipo de vehículos. H. Prestar servicios de turismo a nivel nacional e internacional para los cual podrá celebrar contratos, adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio., contratar toda clase de operaciones que sean necesarias para desarrollar actividades turísticas .. Para la adecuada prestación del servicio de transporte público en las diversas modalidades que abarque la empresa, esta planeará, organizará, orientará, coordinará y controlará el desarrollo de las actividades para este propósito, acorde con la legislación vigente: A. Desarrollará directamente las actividades complementarias del transporte mediante la instalación de almacenes, estaciones de servicio, talleres, servitecas, auto lavados, bodegas, agencias de viajes y podrán hacerse extensivos sus servicios al público en general. Si no le fuere posible prestarlos directamente, los podrá contratar con terceros mediante contratos o convenios que celebre la empresa. B. Diseñará planes, programas y proyectos para explotar la industria del transporte en sus diferentes modalidades con vehículos automotores de propiedad de la empresa o de terceros, dentro de su ámbito nacional y conforme a las disposiciones que dicte el gobierno sobre la materia. C. Reglamentará y contratará la vinculación de

conductores, monitoras y mecánico, a fin de minimizar los costos de operación, buscando la obtención de mejores rendimientos y garantizando al usuario un servicio con eficiencia, calidad, oportunidad y a precios razonables. D. Establecerá tarifas para los servicios específicos que se presten en las distintas clases de transporte de conformidad con las normas legales. E. Establecerá servicios de emergencia cuando las circunstancias lo exijan, para auxiliar a los vehículos que sufran accidentes, recoger la carga y pasajeros en cada caso, prestando mejor servicio al público y los clientes. F. Establecerá sucursales y agencias en aquellos sitios y ciudades del ámbito territorial, teniendo en cuenta las necesidades del público y la empresa. G. Procurará mejorar la coordinación y las relaciones con las demás empresas de transporte, para contribuir a mejorar con eficiencia la prestación del servicio, fijación de itinerarios y tarifas a favor de los usuarios. H. Celebrará contratos con personas naturales o jurídicas para transporte de carga y pasajeros o para el alquiler de vehículos. 1. Creará y fortalecerá el fondo de garantías individuales para responder por la carga transportada por la empresa contra pérdidas, hurto y averías en la carga, ya sea a través de una póliza de seguros o un fondo de garantía, de conformidad con las normas legales respectivas. J. Creará y desarrollará el servicio de mensajería transportada, esto es el servicio de transporte de remesas, paquetes, encomiendas y mensajes transportados. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase convocatorias y suscribir contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2026 Hora: 09:08:52
Recibo No. AB26570529
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26570529768CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $675.000.000,00
No. de acciones : 675,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $675.000.000,00
No. de acciones : 675,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $675.000.000,00
No. de acciones : 675,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Administración y representación legal de la sociedad. La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal (Gerente), quien tendrá un suplente (Subgerente) que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 008 del 1 de febrero de 2015, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2015 con el No. 01911369 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2026 Hora: 09:08:52
Recibo No. AB26570529
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26570529768CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Carlos Augusto Romero Falla	C.C. No. 79047744

Por Acta No. 016 del 20 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2019 con el No. 02536992 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Cristhian Andres Miranda Lopez	C.C. No. 1010248349

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 027 del 23 de mayo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2024 con el No. 03122038 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Claudia Patricia Franco Vargas	C.C. No. 52071778 T.P. No. 102973-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 5 del 30 de abril de 2013 de la Junta de Socios	01737374 del 7 de junio de 2013 del Libro IX
Acta No. 006 del 6 de junio de 2013 de la Junta de Socios	01742726 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
Acta No. 006 del 6 de junio de 2013 de la Junta de Socios	01742728 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
Acta No. 006 del 6 de junio de 2013 de la Junta de Socios	01742729 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
Acta No. 008 del 1 de febrero de	01911369 del 13 de febrero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2026 Hora: 09:08:52
Recibo No. AB26570529
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26570529768CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2015 de la Junta de Socios 2015 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 4 de mayo de 2018 de Empresario, inscrito el 11 de mayo de 2018 bajo el número 02339508 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Carlos Augusto Romero Falla
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2017-10-17

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921
Actividad secundaria Código CIIU: 4923
Otras actividades Código CIIU: 7710, 4520

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2026 Hora: 09:08:52
Recibo No. AB26570529
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26570529768CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	TRANSPORTES CSC LTDA
Matrícula No.:	02199175
Fecha de matrícula:	29 de marzo de 2012
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 66 B # 70 D - 34
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 1714 del 27 de julio de 2017, inscrito el 11 de agosto de 2017 bajo el No. 00162266 del libro VIII, el Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el proceso ejecutivo singular decreto el embargo del establecimiento de comercio.

Nombre:	TRANSPORTES CSC - VILLA SANDIEGO
Matrícula No.:	03460777
Fecha de matrícula:	6 de diciembre de 2021
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 2 # 1 F 237 Local 20
Municipio:	Ubaté (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2026 Hora: 09:08:52
Recibo No. AB26570529
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26570529768CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 17.510.588.336
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2026 Hora: 09:08:52
Recibo No. AB26570529
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26570529768CF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.




COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.047.744
ROMERO FALLA
APELLIDOS
CARLOS AUGUSTO
NOMBRES
FIRMA



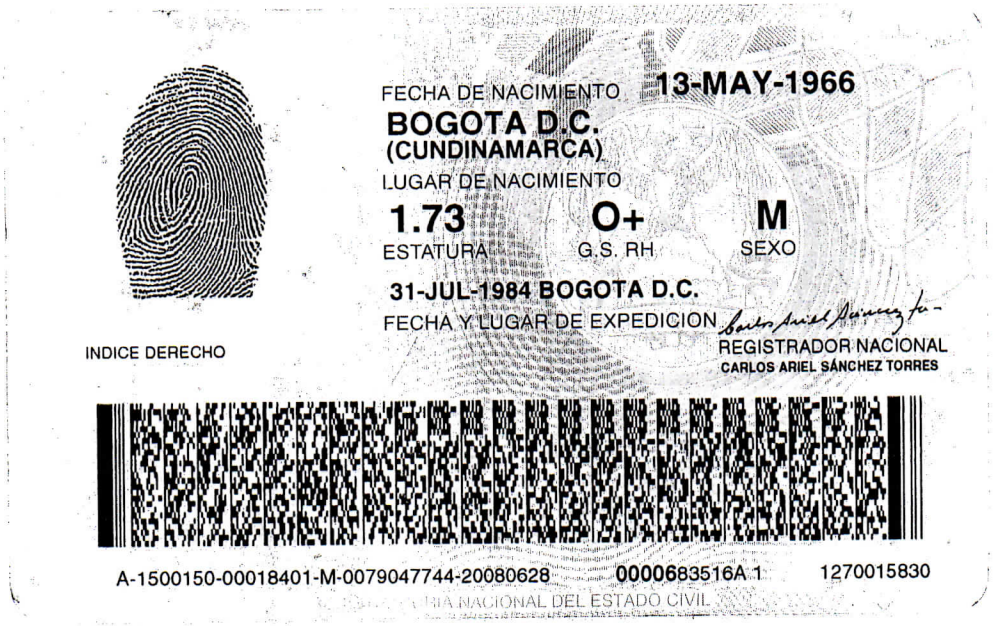
FECHA DE NACIMIENTO 13-MAY-1966
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
31-JUL-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00018401-M-0079047744-20080628
0000683516A 1
1270015830

CERTIFICACION DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, Claudia Patricia Franco Vargas, identificada con cedula de ciudadanía número 52.071.778 de Bogotá D, C, con T.P No.102973-T de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de TRANSPORTES CSC S.A.S identificado con Nit. 900.470.772-8, debidamente inscrita en la cámara de comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles por los conceptos de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, y salud en el porcentaje correspondiente altrabajador.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

La empresa tiene como plazo máximo de cancelar sus aportes de seguridad correspondientes al mes de agosto hasta el día 25 de septiembre de 2026.

Dado en Bogotá D.C, a los primeros (25) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,



Claudia Patricia Franco Vargas
C.C. 52.071.778 de Bogotá D. C.
T.P. No.102973-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA PATRICIA FRANCO VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52071778 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 102973-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
102973-T

CLAUDIA PATRICIA
FRANCO VARGAS
C.C.52071778
RESOLUCION INSCRIPCION 132 FECHA 2004/07/29
UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA 112484

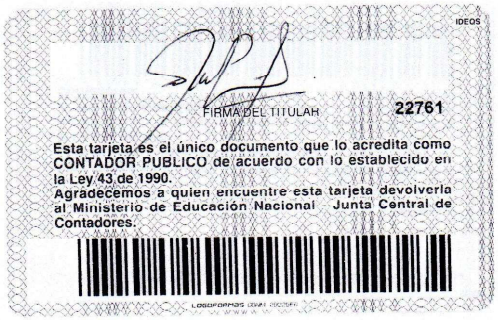

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR 22761

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52071778

FRANCO VARGAS
APELLIDOS

CLAUDIA PATRICIA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-1972
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

21-SEP-1990 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500108-45102632-F-0052071778-20020517 02146 02137A 01 113847090

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 25 de septiembre de 2026, a las 12:17:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004707728
Código de Verificación	900470772826092512173 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 25 de septiembre de 2026, a las 12:16:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79047744
Código de Verificación	79047744260925121647

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303687928

PIB
12:27:44

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TRANSPORTES CSC S.A.S - EN REORGANIZACION identificado(a) con NIT número 9004707728:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303687657

PIB
12:24:13

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS AUGUSTO ROMERO FALLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79047744:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

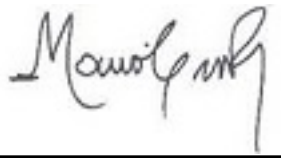

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:20:56 PM horas del 25/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79047744**

Apellidos y Nombres: **ROMERO FALLA CARLOS AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2026 12:23:57 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900470772**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148418019** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2026 12:22:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79047744** y Nombre: **CARLOS AUGUSTO ROMERO FALLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148417937** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79047744 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/08/2026 03:09 PM

Código Verificación: **5AMZ1WSFBX**

Válida hasta: **26/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 79047744 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 28 agosto 2026, 3:09 pm

VER PDF

ACEPTAR